

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
ALERTA TEMPRANA		Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 025-2021

Fecha: octubre 22 de 2021

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Resguardo Indígena	Comunidad
Norte de Santander	El Tarra	Cabecera urbana	San Rafael El Tarrita Primero de enero Villanueva Pueblo Nuevo, Comuneros El Dorado Buenos Aires Junta Central Villa Márquez Villa Esperanza Asentamientos humanos Los Samanes y Los Jardines	Zona norte	Vista Hermosa, El Mirador, Kilómetro 90, Kilómetro 84, Santa Cruz, Tarra sur, Encantados norte, Santa Clara, El Llano, Villa nueva, Bracitos, Manzanares, El Espejo, Mundo Nuevo, Santa Ana	Motilón Barí	Iroconbingc ayra
				Zona occidente - corregimiento Filo gringo	Kilómetro 77, La Fría, Bello Horizonte, Puerto Catatumbo, Buenos Aires, Buenos, San Martín, Bocas de Orú, El Diviso, La Esperanza, Martillo alto, Martillo bajo, Filo de la Virgen, La Unión Catatumbo, Brisas del Catatumbo		Yukpa

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

		Zona sur-corregimiento o Bellavista Zona Oriente Zona Centro, corregimiento o las Indias	Las Torres, El Receptor, Maravillas, San Isidro el Paso, El Porvenir, Palmas de vino, Bellavista La Campana, El Rosal, Los Cedros, Santa Fe, Vegas del Catatumbo, La Esmeralda, El Diamante, La Unión, El Diamante, Corral de Piedra, Nuevo Horizonte, El Salado, La Paz.	Divino niño, Los Balsos, La Torcoroma, Llano alto, El Salado, Asentamiento humano 3 de abril. Asentamiento Humano Puente Rojo		
San Calixto	Calle Nueva, El Tamaco, Simón Bolívar, 1º de Marzo, Manizales, Guamalito, El Carmen, Betania y Henry Alonso Machado	La Cristalina	Playitas, La Fortuna, San Antonio, la Azulita, El Progreso, La Cristalina EL Sinaí y Encantados			
			Sector perímetro rural	Balsamina, Lagunitas, Las Damas, Potrero		

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

					Grande, La Marina, Arboledas, El Loro, El Silencio, Piletas y La Torcoroma.		
				Palmarito	Palmarito, La Taya		
				La Quina	La Quina, Burgama, San Roque		
				Algarrobos	Cucurina, Algarrobos, Vegas del Palacio, Santa Clara		
				Casas Viejas	San José de la Sabana, Hierbabuena, Fátima, Casas Viejas, Chiminecas		
				Vista hermosa	Vista hermosa		
				San Javier	San Ignacio, San Javier, La Primavera		
				Mediaguita	San José del Vajjal, La Bahena, Mediaguita y El Helecho		
				Santa Catalina	El Perdido, Santa Catalina y San Luis		
				Quebrada grande	El Cerro, Quebrada Grande y San José de Quebradillas		
				San Jerónimo	San Jerónimo, Quebrada azul		



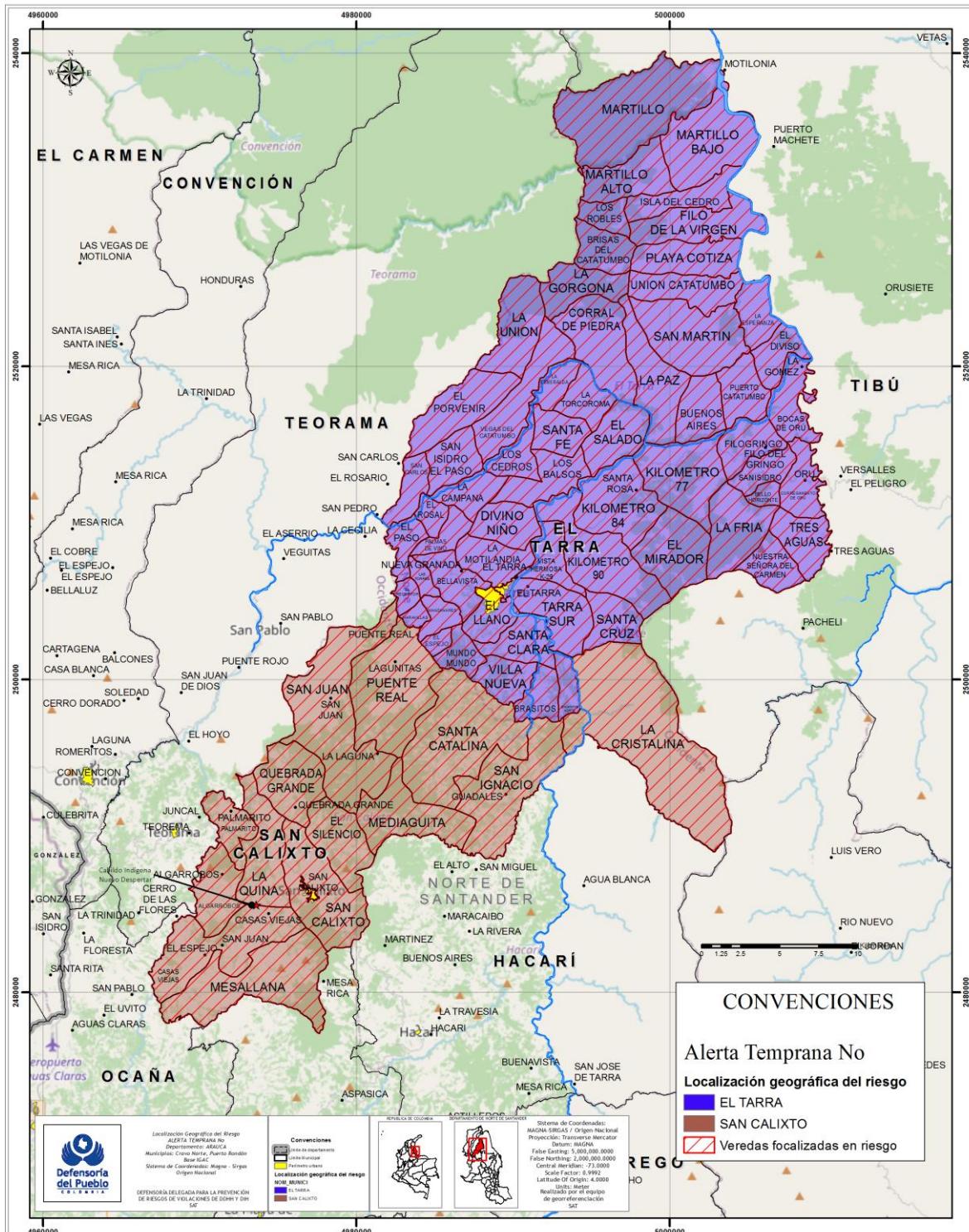
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

ALERTA TEMPRANA



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil
Sexo	Femenino: x Masculino: x	
Cantidad aproximada		Aproximadamente: 8.500 personas en el municipio de El Tarra y 3.500 en el municipio de San Calixto.
Grupos sociales vulnerables	Mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población migrante, campesinos y campesinas, personas desvinculadas de los grupos armados al margen de la ley, población indígena de la etnia Barí y Yukpa	
Condición social y/o actividad	Líderes sociales, personas defensoras y defensores de derechos humanos, dignatarias/os de Juntas de Acción Comunal, miembros de la misión médica, personas residentes en los cascos urbanos, funcionarios públicos.	
Identificación de población en situación de riesgo:	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes habitantes de cascos urbanos y áreas rurales, escolarizados y no escolarizados. • Mujeres, especialmente aquellas que representan a organizaciones sociales o de víctimas. • Población migrante de nacionalidad venezolana y con necesidad de protección internacional, que habite tanto en zonas rurales como urbanas de los municipios objeto de esta alerta temprana. • Campesinos y campesinas, así como sus organizaciones sociales y comunitarias. 	

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

- Líderes y lideresas sociales con trabajo en la región en materia de defensa de los derechos humanos.
- Personas desvinculadas de grupos al margen de la ley, cuya permanencia en los municipios les acarrea graves riesgos que se hacen extensivos a sus familiares.
- Presidentes y demás dignatarios de las juntas de acción comunal de las veredas y corregimientos de los municipios de El Tarra y San Calixto.
- Trabajadores de la misión médica en general.
- Habitantes de los cascos urbanos, especialmente aquellos que residen en cercanías a comandos y guarniciones militares y de policía.
- Funcionarios públicos del orden municipal, departamental y nacional.
- Población indígena de la etnia Motilón Barí y Yukpa

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo emitió la AT 032 de 2018 de inminencia para los municipios de Hacarí, Teorema y San Calixto. Igualmente, en el 2019 emitió la AT 011 de 2019 de carácter estructural para el municipio El Tarra. Esta última cuenta con el informe de seguimiento número 072 de 2020. En los anteriores documentos, los escenarios de riesgos advertidos fueron principalmente la confrontación armada entre el ELN y el EPL así como el surgimiento de la disidencia del Frente 33 de las antiguas FARC-EP. Estos antecedentes y el recrudecimiento actual de los escenarios del riesgo advertidos para estos municipios hacen necesario la emisión de esta Alerta Temprana de carácter estructural, la cual contextualiza la situación del riesgo para los municipios de San Calixto y El Tarra, subsumiendo así al municipio de San Calixto advertido anteriormente (AT032 de 2018).

Así, la Defensoría del Pueblo a través del monitoreo y seguimiento a las situaciones que revistan riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos, estructura este nuevo documento de advertencia para los municipios de El Tarra y San Calixto, enmarcándolo en la trayectoria y evolución que ha tenido la disputa territorial

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

iniciada en 2018 entre el Ejército de Liberación Nacional ELN y el Ejército Popular de Liberación EPL, así como en las dinámicas emergentes que probablemente van a desencadenar nuevas disputas entre actores armados al margen de la ley en la región del Catatumbo, las cuales ya comienzan a avizorarse.

En lo que respecta a la disputa entre el ELN y el EPL, se puede indicar que ésta ha mostrado dinámicas relacionadas directamente con el curso mismo de la confrontación violenta, pero también con las circunstancias que rodearon, a comienzos de 2020, la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, la cual supuso una merma considerable en la intensidad de los enfrentamientos que ya se habían registrado en los dos primeros meses de ese año producto de esa disputa.

Respecto al desarrollo mismo de la confrontación, resulta evidente que el EPL ha tenido que ceder terreno en varios de los municipios en donde mantuvo una presencia histórica, entre esos el Tarra y San Calixto, retroceso que se da ante el avance sostenido del ELN, pero también de las disidencias de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, que recientemente también declararon al EPL como objetivo militar.

Sin embargo, esto no supone el fin de esa confrontación ya que desde los municipios a donde se ha replegado el EPL como Ábrego, Ocaña y Sardinata, emprenden esporádicas incursiones buscando contraatacar las posiciones del ELN, como recientemente ocurrió en el municipio de la Playa de Belén, o realizando acciones violentas en vías nacionales como la incineración de un bus de servicio público en la vía Aguachica-Ocaña, hecho atribuido por las autoridades a ese grupo armado ilegal.

Este último tipo de acciones por parte del EPL, con las que muy seguramente persiguen un fin económico por vía de la extorsión, fueron descritas en la Alerta Temprana No. 004 emitida en febrero de 2021 para los municipios de El Carmen, Convención y Teorama, y responderían, en principio, al nivel de desgaste y degradación que este grupo armado acusa tras sostener una disputa tan prolongada que suma varios reveses en el plano militar, pero también por lo que podría ser una disminución considerable de sus rentas al estar cada vez más desligado de los circuitos de producción y tráfico de estupefacientes que alimentan la economía ilícita en la región.

En lo que tiene que ver con la dinámica de esta disputa en el año 2020, hay que indicar que la declaratoria de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, así como las posteriores medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional en el mes de marzo, condujeron a que algunos grupos armados al margen de la ley como el ELN, reprodujeran un comunicado dando cuenta que

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

de manera unilateral iniciarían un cese al fuego entre el 1 al 30 de abril en atención a la propagación de la Covid-19. Posteriormente, grupos como el EPL y las disidencias de FARC hicieron lo propio en aras de evitar contagios entre sus combatientes según lo expresaron.

Esta particular circunstancia de la pandemia y la actitud que los grupos armados ilegales tomaron hacia ella, hizo que, para el caso del Catatumbo, la confrontación entre todos los actores armados se atenuara, lo que tuvo un efecto directo en los enfrentamientos entre el ELN y el EPL, que en los meses de enero y febrero de 2020 se estaban volviendo a presentar. No obstante, hay que indicar que los grupos armados, conforme fue evolucionando la emergencia sanitaria, terminaron por readecuar sus conductas y actuaciones buscando sacar provecho de la situación, y por esa vía terminaron vulnerando los derechos de la población civil.

De esto dio cuenta en su momento la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana de Inminencia No. 018-20 de orden nacional, en la cual se describió que, en medio de ese contexto de pandemia, los grupos armados realizaron amenazas, restricciones a la movilidad y graves atentados contra la vida e integridad, entre los que se encuentran homicidios selectivos y de configuración múltiple, así como amenazas e imposición de conductas a pobladores rurales y urbanos.

En lo que va corrido del 2021, hay que indicar que la disputa ELN - EPL ha venido perdiendo protagonismo en la región del Catatumbo en comparación con el año 2019 que sumió a la región en una crisis humanitaria con considerables afectaciones y proporciones; entre tanto, en la actualidad se comienzan a registrar hechos muy reveladores de lo que podría configurar la emergencia de una nueva disputa, esta vez entre el ELN y las disidencias del frente 33 de las FARC, o entre las mismas disidencias frente 33 y frente 41.

Esta tensión entre ELN y disidencias de FARC, que ya venía siendo percibida en la región de tiempo atrás y que, en ocasiones, remite a situaciones que se presentaron cuando aún las FARC no se habían desmovilizado, cobran hoy una mayor relevancia en el contexto regional debido al sostenido crecimiento, expansión y afianzamiento territorial que ha alcanzado la disidencia del otrora frente 33 en el Catatumbo entre los años 2018 a 2021 en Municipios como el Tarra, San Calixto y otros en la región.

En la actual fase evolutiva y organizativa de este grupo disidente, dicho crecimiento se explica, en parte, por al menos tres circunstancias de coyuntura que lo favorecieron tanto en el plano económico, como en el militar y político, que muy hábilmente supieron combinar y capitalizar para fortalecerse en estos tres planos y alcanzar la dimensión que actualmente ostentan.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

La primera circunstancia tiene que ver con el hecho que desde la reconfiguración misma del frente 33 en 2018, este rearme contó con buenas fuentes de financiación que el medio fronterizo les ofrecía, entre las que pueden citarse, el control de secciones en la cadena del narcotráfico, el tráfico de combustibles y el cobro de “impuestos” al sector comercio, figuran entre las principales. Favoreció también el hecho que los contactos, así como las rutas transfronterizas para el comercio de armas y el tráfico de alcaloides y precursores químicos, se mantuvieron activas con posterioridad al desarme de la guerrilla de las FARC.

Desde el punto de vista militar las ventajas no resultaron menores ya que pudieron contar, desde el principio, con un acumulado de experiencia en la guerra por parte de algunos de los miembros reincidentes que contaban además con algún tipo de liderazgo y también con una base de milicianos conocedores del terreno y del medio social local.

Adicionalmente, contaron con una amplia posibilidad de reclutar a jóvenes y menores de edad que acrecentaron sus filas de forma rápida, hecho que de alguna manera se vio favorecido por la suspensión de clases en razón a la pandemia, pero también por la acentuada pobreza y carencia de oportunidades para los jóvenes rurales.

Respecto al plano político, la adscripción temprana de esta disidencia a la estructura de Gentil Duarte, así como la conservación de los principales referentes ideológicos e identitarios de las FARC-EP, de alguna manera favorecieron la cohesión inicial, fase que se considera crítica en la refundación de un nuevo grupo armado.

De igual manera, se apropiaron y reelaboraron una lectura de fracaso sobre el proceso de paz, y comenzaron a verlo como una traición y claudicación de la lucha armada, lo que reforzó la idea de la necesidad del rearme; de esta forma y mediante la combinación de antiguos y nuevos legados, fueron perfilando la idea política como disidencia.

Otro hecho que favoreció a esta disidencia tanto en el plano político como en lo militar, fue la confrontación entre el ELN y el EPL, ya que, al no participar directamente en ella, la misma no les acarreó desgaste militar alguno, en cambio, ante las devastadoras consecuencias que trajo esta disputa para la población civil, la disidencia sacó provecho al enarbolar un discurso que se oponía a tales maltratos a los pobladores, juzgándolos como impropios de una organización revolucionaria.

De otra parte, esta disidencia del frente 33, tampoco sostuvo acciones ofensivas contra la fuerza pública entre los años 2018 a 2020, lo que hace suponer que venían en un proceso de organización y entrenamiento de sus cuadros. Es hasta mediados

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

del año 2021 cuando este grupo armado aparece vinculado por parte de las autoridades, al ataque con explosivos al interior de la Brigada 30 en Cúcuta el pasado 15 de junio que dejó 44 heridos, así como un ataque al helicóptero en que se desplazaba el señor presidente de la República, Iván Duque Márquez.¹

De igual forma, esta disidencia tampoco había sido atacada por la fuerza pública, hasta el pasado 14 de julio cuando en el desarrollo de operaciones militares en el corregimiento de San Pablo, municipio de Teorama, resultó muerto un sujeto conocido como alias “el negro” que fue reseñado por las autoridades como uno de los cabecillas de las disidencias en ese sector. Se conoció que esta persona, en principio, se acogió al proceso de paz pero que después desertó para retomar las armas en esta disidencia.

Así, uno de los hechos más reveladores en relación con el escenario de riesgo que aquí se describe ocurrió el pasado 18 de julio, cuando de acuerdo a un comunicado público de las autoridades tradicionales indígenas del pueblo Motilón Barí, se informó de un enfrentamiento entre miembros del ELN y de la disidencia de FARC en el sitio conocido como la Cooperativa dentro de la comunidad indígena de Saphadana, municipio de Teorama. De acuerdo a lo reportado, el enfrentamiento dejó un saldo de tres heridos de la disidencia, situación que el pueblo Barí calificó como gravísima al indicar:

“Esta situación es grave, porque nos están afectando la libre movilidad, violación al territorio, violación la espiritualidad y cultura, violación al medio ambiente, el gobierno propio y se ha puesto en grave riesgo la vida e integridad personal de nuestras comunidades, donde la comunidad Barí nos vemos con alta preocupación por esta situación que nos están afectando todos nuestros derechos como se ha tenido antecedente en otras oportunidades.”²

Estos hechos recientes, pueden verse como indicadores del hasta ahora desconocido actuar de esta disidencia en el departamento, como, por ejemplo, repertorios de violencia y alcance de los mismos, capacidad de resistencia ante operaciones militares, proceder y reacomodo interno ante la muerte de cabecillas, objetivos que persiguen, sentidos de las disputas, entre otros aspectos que resultan determinantes para dimensionar su real capacidad de acción.

¹ Fiscalía General de la Nación. “Caen los presuntos responsables de la acción terrorista contra la Brigada 30 del Ejército Nacional y el ataque al helicóptero en el que se transportaba el Presidente de la República y su comitiva”. Boletín No. 40219, 22 de julio de 2021. En:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/caen-los-presuntos-responsables-de-la-accion-terrorista-contra-la-brigada-30-del-ejercito-nacional-y-el-ataque-al-helicoptero-en-el-que-se-transportaba-el-presidente-de-la-republica-y-su-comitiva/>

² Asociación de Autoridades Tradicionales del pueblo Barí, Ñatubaiyibari. Comunicado No. 0017 julio de 2021.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Entre tanto, en la región del Catatumbo, confluyen dos facciones disidentes. Una se adscribe al proyecto de Gentil Duarte y la otra mantiene una relación con la denominada segunda Marquetalia, esta última con una territorialidad muy concentrada en el municipio de Tibú; en el pasado reciente, estos dos grupos trataron de sellar alianzas, pero al parecer, se impuso la idea de mantener los principios y el objetivo original de las FARC que lidera Gentil Duarte por lo que en la actualidad se mantienen como facciones independientes, sin rivalizar abiertamente pero no exentas de tensiones y diferencias que podrían profundizarse.

En este nuevo ciclo de guerra, donde estas facciones disidentes muestran cambios acelerados en su accionar, y debido a la gran heterogeneidad en la composición que presenta el fenómeno en las diversas regiones del país, avizorar la manera como se comporten estos grupos en un mismo territorio resulta bastante incierta, como quiera que, en cualquier momento, pueden sobrevenir escenarios de disputa, de alianzas o de coexistencias entre ellos, como hasta ahora ha ocurrido entre la disidencia del frente 33 y el denominado Comando Danilo García de la segunda Marquetalia.

De hecho, el conflicto más reciente advertido en la región se presenta entre la disidencia del frente 33 y una facción que se desprendió del propio frente 41 de las FARC que operó en el Cesar. Esta facción estaría haciendo presencia en el municipio de El Carmen en límites con el Cesar aspirando a tener presencia en la región del Catatumbo, pero procurándose el amparo o bien del ELN o del frente 33; lo anterior suma una tensión más en la forma en la que se desarrollan y actúan estos grupos armados en la actualidad.

En síntesis, los escenarios de riesgo aquí planteados y que tienen a las disidencias de las antiguas FARC como protagonistas, presagian, de una parte, un riesgo para la población civil de municipios como San Calixto y El Tarra, pero que necesariamente se traduce en un riesgo de alcance regional de llegar a provocarse nuevas disputas, bien sea con el ELN o entre las mismas disidencias; y, de otra parte, las disidencias ya suponen un reto enorme en materia de seguridad para la región y el departamento en general, en tanto que, en la medida en que crecen y se expanden territorialmente, rivalizan con los demás grupos armados establecidos o con sus propias divisiones internas.

Hay que señalar, entre tanto, que la presencia y el accionar de las disidencias en zonas de frontera, gozan de amplias posibilidades y ventajas comparativas como ningún otro grupo armado ilegal en el país, que favorecen su crecimiento y afianzamiento sostenido en el tiempo; por lo tanto, de la manera en que estos grupos armados ilegales diriman sus diferencias, dependerá en buena medida la

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

estabilidad regional y local, así como la preservación de los derechos humanos de sus habitantes sometidos hoy a una suerte de incertidumbre frente al desenlace de las actuales tensiones.

De llegar a concretar un nuevo escenario de disputa como el anteriormente descrito, hay que indicar que los efectos de la misma pueden verse materializados en la ocurrencia de graves conductas vulneratorias que los grupos armados pueden llegar a cometer, entre las que habría que señalar los homicidios selectivos y de configuración múltiple, el desplazamiento forzado masivo e individual, la instalación de minas antipersonales, confinamientos de población, paros armados, enfrentamientos con interposición de población civil, amenazas y restricciones a la movilidad, entre otras.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Ejército Popular de Liberación EPL, disidencias del Frente 33 y 41 de las antiguas FARC - EP

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LA POBLACION CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo y de configuración múltiple, masacres, violencia sexual)
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataques indiscriminados, accidentes por minas y/o armas trampa y municiones sin explotar- enfrentamientos con interposición de población civil, daños a bienes civiles)
- UTILIZACION DE METODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACION EN LA POBLACION CIVIL
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACION CIVIL
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y DESAPARICION FORZADA
- ATAQUES A LA MISION MEDICA

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACION
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACION
- A NO SER CONSTREÑIDO

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

- **AL PATRIMONIO**

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Aspectos territoriales

Por lo general, cuando en la región se alude al municipio de El Tarra, se le suele ubicar como el centro del Catatumbo, dado que, su posición geográfica, permite una interconexión con los demás municipios de frontera como Tibú y desde ahí con los demás municipios de la región y la capital del departamento.

Su centralidad regional puede entenderse desde una perspectiva histórica que revela cómo el proceso de poblamiento y el establecimiento de los primeros centros poblados, estuvieron fuertemente ligados al trazado y construcción del oleoducto Caño Limón Coveñas, así como a la instalación de toda la infraestructura que la industria petrolera demandó en la década de los treintas cuando se asentaron en la zona empresas norteamericanas como la Colpet (Colombian Petroleum Company) y Sagoc (South American Gulf Oil Company).

Esta dinámica extractiva jalónó, no sólo el asentamiento de gentes de la región, sino que también atrajo a personas desde distintos departamentos del país; su dinámica de crecimiento poblacional llevó entonces a que, en 1990, se constituyera como unidad territorial municipal y dejara de ser parte del Municipio de San Calixto.

Desde entonces este Municipio ha resultado estratégico, no sólo por los circuitos de movilidad humana generados en torno a la industria petrolera, el comercio y otras actividades, sino también desde ámbitos como el de la planeación y ejecución de operaciones militares en el marco de las acciones violentas de grupos armados ilegales que hacen presencia en la región.

De otra parte, el Municipio de San Calixto, refiere un proceso de poblamiento mucho más antiguo, con otras características geográficas y socioeconómicas muy ligadas a la explotación agrícola de la pequeña propiedad rural orientada a cultivos como el café y otros de clima frío.

Actualmente, ambos municipios presentan condiciones territoriales muy similares si les observa desde el punto de vista de la conflictividad social, así como desde aquellos factores que tienen incidencia en la vida social y económica de estos municipios pero que también repercuten en las dinámicas de confrontación entre los grupos armados que tienen presencia en la región.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

En principio, es preciso referirse a la sostenida expansión en el área sembrada de coca sobre una zona selvática de manejo especial declarada reserva forestal, parque Nacional Natural y Resguardo indígena como es el Catatumbo, que trae como consecuencia, además de la deforestación, una dependencia cada vez mayor de la economía campesina hacia dicho cultivo.

Al respecto y de acuerdo al más reciente reporte de Naciones Unidas sobre el monitoreo a esta problemática, Norte de Santander se consolida como el departamento con mayor área sembrada en el país, con 40.084 hectáreas, presentando una leve reducción del 4 % frente a lo reportado el año anterior, pero aumentando la producción de pasta base y de clorhidrato de cocaína. El Catatumbo es a su vez el enclave productivo con mayor densidad de coca sembrada por kilómetro cuadrado en Colombia.

El informe también señala que el municipio de El Tarra, hace parte junto con Tibú, de los cinco municipios que a nivel nacional concentran el 33% del área sembrada de coca en el país con un registro de 3.138 hectáreas.³ Las zonas cálidas y de menor altitud en el municipio de San Calixto, también presentan cultivos de coca, evidenciándose así una afectación generalizada.

Justamente en torno a esta problemática se desarrolla un cúmulo de conflictos sociales y ambientales que van, desde las movilizaciones campesinas que se oponen a la erradicación forzada de los cultivos de coca, hasta la contaminación de aguas y suelos con los desechos del procesamiento. Sobreviene así mismo un efecto de degradación social profundo que afecta particularmente a niños, niñas y adolescentes, y que, en municipios como el Tarra, se asocia con el consumo de sustancias psicoactivas, deserción escolar y formas de explotación sexual de niñas y jóvenes.

Otras tensiones y expresiones de inconformidad social en estos territorios se hicieron sentir durante las jornadas de protesta del pasado mes de mayo en la región, estas tuvieron que ver con la implementación del Acuerdo de Paz, la muerte de líderes sociales, las fumigaciones con glifosato, la falta de apoyo al campesino, entre otras.

Se podría concluir que todos los municipios de la región tienen en su mayoría dinámicas territoriales muy similares, así como problemáticas de vieja data y otras que sobrevienen en coyunturas locales y nacionales específicas, sin desconocer

³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)-Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020 (Bogotá, Bogotá, julio de 2021).

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

que su ubicación fronteriza le imprime rasgos particulares a una zona surcada por conflictos de todo tipo con limitados mecanismos de resolución de los mismos por lo que se termina imponiendo la vía violenta para dirimirlos.

Aspectos de la población en situación de riesgo

Uno de los aspectos que desde lo demográfico llama la atención respecto al municipio de El Tarra es que figura dentro de la región con una tendencia a acrecentar su población residente en el área urbana, así, mientras San Calixto tiene el 81.95% de su población en zona rural y sólo un 18.5% urbana, en el Tarra la tendencia es de 56.76% rural y 43.24% urbana⁴.

Lo anterior tiene implicaciones al momento de analizar problemáticas de orden social que actualmente afectan al municipio de manera sensible en lo que respecta particularmente a su cabecera, y que están impactando a grupos poblacionales específicos, particularmente jóvenes.

Es así como se precisa de una capacidad institucional para atender fenómenos complejos como la proliferación de la prostitución, la utilización de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar, entre otros, y que en la actualidad el municipio no la tiene; entendiendo además, que muchas de estas problemáticas surgen y se reproducen asociadas al ambiente de ilegalidad que permea toda la vida social del municipio en relación con la producción y tráfico de alcaloides, situación que plantea un reto aún mayor para las autoridades.

El mismo Plan de Desarrollo hace mención a las carencias que, en materia de equipamiento orientado al fomento de la educación, la recreación y el estímulo para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas tiene el municipio, situación que afecta de manera directa a la población infantil y juvenil.⁵

Entre tanto, en el caso del municipio de San Calixto, en donde la mayoría de su población vive en el área rural, se presentan elevados índices de pobreza que lo sitúan junto al Tarra, con cifras por encima del promedio regional en los indicadores de pobreza multidimensional, con porcentajes que van entre el 70.1% al 98.5%.

⁴ Departamento Nacional de Estadísticas DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2020

⁵ Plan de Desarrollo Municipal Con Amor por el Tarra 2020-2023. Este documento refiere en su apartado de diagnóstico municipal, que la biblioteca pública no cuenta con una eficiente conectividad a internet, se carece de espacios recreativos y deportivos adecuados mientras que el inventario, así como las actividades de tipo cultural, resultan escasas.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

De esta realidad se derivan efectos directos sobre las poblaciones, especialmente las más vulnerables, habida cuenta que estos dos municipios figuran dentro de las estadísticas nacionales con altos rezagos en materia de condiciones de vida para niños, niñas y jóvenes en relación con indicadores como la inasistencia escolar, rezago escolar, barreras de acceso a servicios para el cuidado de la primera infancia y trabajo infantil.

Por ejemplo, de acuerdo al DANE, uno de los mayores indicadores de trabajo infantil, se presentan en San Calixto con un 8.5%, también se referencia a este municipio con un elevado porcentaje en barreras de acceso a los servicios de salud con un 29.4%.⁶

A continuación, se señalan los sectores poblacionales mayormente expuestos, teniendo en cuenta variables como la edad, el género, los roles y/o ocupaciones, dentro de los escenarios de riesgo que se contemplan en esta alerta temprana.

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Tanto el Tarra como San Calixto presentan composiciones poblacionales muy similares en lo que respecta a niños y población joven, tenemos que si se contemplan rangos de edad que van desde los 10 a los 28 años, en promedio corresponde al 38% del total de la población de estos municipios, cifra que está por encima del promedio nacional que se sitúa en 25%.⁷

Lo anterior indica que un número considerable de personas proclives a resultar afectadas en los contextos de riesgo aquí descritos es bastante alta; es así como lo ha señalado la Defensoría del Pueblo en otros documentos de advertencia, que uno de los mayores riesgos a los que está expuesta esta población es al reclutamiento forzado y a la utilización por parte de grupos armados al margen de la ley.

Si bien es cierto, el reclutamiento forzado ha sido una práctica recurrente en la región, en la actualidad, y debido a la dinámica que adquirió esta fase de confrontación de los grupos armados ilegales entre sí, esta problemática se estima que va en aumento, no sólo es estos dos municipios sino en la región en general.

⁶ Departamento Nacional de Estadísticas DANE, Boletín Técnico Medida de Pobreza Multidimensional Municipal. Bogotá, enero de 2020. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-y-desigualdad/medida-de-pobreza-multidimensional-de-fuente-censal>

⁷ Departamento Nacional de Estadísticas DANE, Panorama sociodemográfico de la juventud en Colombia ¿Quiénes son, qué hacen y cómo se sienten en el contexto actual? Septiembre de 2020.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Adicionalmente, en municipios como el Tarra, la población de niños, niñas y adolescentes residentes en el casco urbano, vienen siendo objeto de prácticas asociadas con la explotación y utilización sexual, presuntamente, ligada a los compradores de pasta base de coca que arriban al municipio. Esta situación resulta en extremo preocupante, como quiera que la explotación sexual y prostitución también se ha incrementado con el asentamiento de la población migrante proveniente de Venezuela.⁸

En el mes de abril de 2021, el señor alcalde municipal, expresaba su preocupación ante el aumento de los asesinatos selectivos de jóvenes en el municipio, al tiempo que solicitaba intervenciones desde el gobierno nacional para atender las diversas problemáticas asociadas con la vulnerabilidad que presenta este sector poblacional en su municipio.

Las autoridades locales también han mostrado preocupación ante el incremento de la ingesta de alcohol por parte de menores de edad, que además lo hacen en establecimientos públicos a donde también concurren mujeres que ejercen la prostitución de manera soterrada. Estas situaciones se perciben como salidas de control por parte de las autoridades, ya que se presume que cualquier acción para regularlas puede provocar una reacción por parte de los grupos armados ilegales que, de una u otra forma, cohenstan con estas realidades.

Esta convergencia de factores de ilegalidad fuertemente asociados con el narcotráfico, grupos al margen de la ley, descomposición y disfuncionalidad del grupo familiar, así como una escasa capacidad institucional para hacerle frente a este tipo de problemáticas, hacen que este grupo poblacional compuesto por niños, niñas, jóvenes y adolescentes, se encuentre en grave riesgo de vulneración de sus derechos fundamentales y con ello a la degradación de la dignidad humana.

Personal médico y sanitario

De acuerdo a un reporte del Comité Internacional de la Cruz Roja, el año 2020 resultó particularmente difícil para el sector salud en Colombia, no sólo por tener que enfrentar la pandemia del Covid-19, sino también por la intensificación de la violencia contra el personal médico y sanitario.

Refiere el informe que, durante ese año en Colombia, se reportaron 325 ataques contra el personal de salud, instalaciones y vehículos sanitarios, la cifra más alta

⁸ En visita de constatación realizada al municipio, la Defensoría del Pueblo conoció que habría circulado una especie de “catálogo” de niñas y jóvenes para ser ofertadas en una red de comercio sexual local. De igual forma se supo que se estarían ofertando niñas vírgenes por altas sumas de dinero.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

que se ha registrado en los últimos 24 años. En la mitad de los casos, los directamente afectados por las agresiones fueron pacientes, sus familiares o miembros de la comunidad.

Es así como en distintas zonas del país, los ataques contra la Misión Médica por parte de actores armados constituyeron infracciones del derecho internacional humanitario (DIH) y generaron consecuencias como la renuncia masiva del personal médico. Las cifras revelan que los actores armados fueron responsables de al menos 88 eventos contra el personal sanitario y las estructuras de salud, en donde el 79 de los ataques se concentraron en 8 departamentos siendo el más afectado Norte de Santander que concentró el 25% de los casos.⁹

Los municipios de San Calixto y El Tarra no fueron ajenos a esta situación, de hecho, el Tarra registra en 2021, una de las situaciones más preocupantes ya que en dos ocasiones un integrante de la misión médica ha sido obligado, presuntamente por miembros de grupos armados ilegales, a prestar atención médica en momentos y circunstancias riesgosas para su vida e integridad, como por ejemplo, el salir a altas horas de la noche o hacer presencia en escenarios de combate.

El transporte de las vacunas para la Covid-19 en este municipio también se vio afectado, toda vez que el personal militar que las transportó y brindó custodia a los biológicos fue hostigado, lo que puso en riesgo al personal sanitario y a sus habitantes en general.

También se informó que tras la ocurrencia de este tipo de hechos en donde la misión médica es obligada por los actores armados a prestar servicios de salud, se transmite un mensaje negativo a la comunidad por lo que, en ocasiones, algunas personas en estado de embriaguez han intentado requerir los servicios médicos por la fuerza, agrediendo al personal e ingresando a los consultorios de manera intempestiva y violenta.

De otra parte, es preciso indicar que, en municipios como San Calixto, los ataques se hicieron extensivos al personal y a los vehículos de apoyo, infringiendo también en este caso, las normas elementales del Derecho Internacional Humanitario en lo que tiene que ver con la atención a heridos.

Se conoció al respecto que el día 9 de julio, el ejército sostuvo combates, presuntamente, con miembros del ELN en la vereda Burgama donde un soldado

⁹ Comité Internacional de la Cruz Roja. Pandemia y violencia contra la Misión Médica en Colombia, 14 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/document/pandemia-y-violencia-contra-la-mision-medica-en-colombia>

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

resultó herido de gravedad y requería ser evacuado en ambulancia hasta el helipuerto; al solicitar el servicio a la ambulancia del municipio, este les fue negado aduciendo razones de seguridad para el conductor de la ambulancia ante posibles retaliaciones por parte de los grupos insurgentes.

Situaciones como estas son un ejemplo de las difíciles circunstancias en las que se tiene que desenvolver la misión médica en la región del Catatumbo, por lo que en ocasiones y debido a estas presiones, se provoca la renuncia masiva del personal médico, privando a la comunidad de la atención esencial en materia de salud pública, ya de por sí precaria en municipios como el Tarra y San Calixto.

Población migrante proveniente de Venezuela con necesidad de protección internacional

El flujo de personas migrantes proveniente de Venezuela, así como su tránsito y asentamiento en regiones con presencia de grupos armados como el Catatumbo, continúa siendo una población en alto riesgo y en particular en aquellos municipios donde su presencia es elevada como es el caso de El Tarra.

Hay que indicar, no obstante, que el inicio de la pandemia en 2020 conllevó a una leve disminución de ese tránsito, ya que, de acuerdo a cifras de Migración Colombia, había en el mes de marzo 1.809.872 personas migrantes y en el mes de abril se registraban 1.788.380, para terminar el mes de diciembre con una cifra de 1.729.537.

A nivel departamental, Norte de Santander continuó siendo después de Bogotá D.C., el lugar que alberga mayor número de población migrante con un total de 187.854 equivalente al 10.86% del total (a corte diciembre 2020 según datos reportados por Migración Colombia en el documento *Distribución de Venezolanos en Colombia 2020*). La situación municipal sitúa el Tarra en el puesto 11 a nivel departamental con un registro de 1.934 migrantes, San Calixto por su parte contabilizó 323.¹⁰

De otra parte, hay que indicar que las afectaciones más recurrentes para este tipo de población en el Catatumbo, está referida a la ocurrencia de homicidios selectivos, los accidentes con minas antipersona, las amenazas, el desplazamiento forzado, el señalamiento y estigmatización, así como el rechazo social.

¹⁰ Ministerio de Relaciones exteriores. Migración. Distribución de venezolanos en Colombia 2020. Disponible en: <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre>

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

De hecho, este último aspecto relacionado con los señalamientos y el rechazo social que comenzó a generarse a raíz de la participación de las personas migrantes en conductas delictivas como el hurto, riñas y otros conflictos de convivencia entre ellos o con la comunidad receptora, terminó generando en el año 2020, una amenaza de expulsión masiva por cuenta de grupos armados presentes en la región.

Todo indica que los grupos armados tomaron participación en este asunto de la población migrante, una vez se agotó el papel negociador y de resolución de conflictos adelantado por las instancias comunitarias representadas en las juntas de acción comunal, quienes, desde un comienzo, buscaron resolver las problemáticas asociadas a la convivencia con los migrantes.

En municipios como el Tarra, se conoció que en los primeros meses del 2021 esta población fue objeto de un ultimátum por parte de un grupo armado para que abandonaran la región, de no mejorar sus conductas a nivel comunitario y familiar. Al parecer, y teniendo en cuenta que no se produjo un éxodo masivo de estas personas, se pudieron haber pactado arreglos y condicionamientos para su permanencia que incluyeron, no sólo la obligación de mejorar la conducta y la convivencia sino también el limitar su movilidad y prohibir el arribo de nuevos migrantes a la región.

Es decir, que los grupos armados optaron por imponer normas de conducta antes que expulsarlos de manera definitiva, probablemente bajo el cálculo de contar con una mano de obra barata para ocuparla en la recolección de hoja de coca, y eventualmente para reclutarlos en sus filas o utilizarlos en otras actividades ilegales.

Entre tanto, en municipios como el Tarra, esta población suma a las problemáticas existentes como la prostitución, la cual se ejerce sin ningún tipo de control sanitario, lo que podría constituirse en un foco de proliferación de enfermedades de transmisión sexual.

Líderes y lideresas sociales, personas defensoras de derechos humanos y dignatarios de las juntas de acción comunal.

Uno de los efectos más lamentables que, en materia de vulneración de derechos humanos y daño al tejido social de las comunidades, tuvo lugar en la región del Catatumbo en los últimos años, sobrevino como consecuencia de la disputa violenta entre el ELN y el EPL iniciada en 2018. Tales efectos no solamente cobraron la vida de forma violenta a líderes de trayectoria, sino que además socavaron la legitimidad que éstos representan frente a sus comunidades al

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

desconocérseles, por parte de los grupos armados, su importante función social y de mediación.

De sobrevenir una nueva confrontación violenta, el riesgo, que en todo caso no ha cesado para los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, se vería incrementado, lo que traería profundas repercusiones ya que los poderes armados ganarían protagonismo al momento de dirimir los conflictos sociales y comunitarios, función que tradicionalmente ejercen los presidentes y demás integrantes de las juntas de acción comunal.

Un reciente balance de la Defensoría del Pueblo, que sigue de cerca el registro de conductas vulneratorias contra los líderes sociales revela que, para Norte de Santander se produjo una reducción en cuanto al homicidio al pasar de tener en el primer semestre de 2020 un total de 10 homicidios a registrar 3 en 2021. No obstante, los demás tipos de agresión como las amenazas, seguimientos, atentados, entre otros, continúan ocurriendo y aumentando al punto que en 2020 se registraron 44 casos y en 2021, 49 en el primer semestre, siendo el registro más alto a nivel nacional.¹¹

La Defensoría del Pueblo conoció que en el municipio de El Tarra se presentó recientemente la liberación de un líder social, que se encontraba secuestrado por parte de un grupo armado ilegal. El líder estuvo cautivo por cerca de 4 meses y actualmente la víctima refiere serias afectaciones emocionales y físicas producto de las condiciones del cautiverio.

Es así como el departamento Norte de Santander y la región del Catatumbo en particular, se han visto afectados de forma reiterada por esta problemática de agresiones violentas contra los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos en los últimos cinco años, por lo que, dadas las coyunturas de movilización y protesta social, así como los próximos comicios en 2022, es previsible que este tipo de hechos continúen ocurriendo.

Población residente en los círculos urbanos

Si bien es cierto que en la actualidad ciertas prácticas y modalidades de guerra implementadas, principalmente por los grupos guerrilleros, ha venido cambiando en relación con los ataques a los círculos urbanos¹², el riesgo para la población civil,

¹¹ Defensoría del Pueblo. Conductas vulneratorias en contra de líderes sociales y defensores de DDHH. primer semestre de 2021. Disponible en:

<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10368/Defensor%C3%ADa-del-Pueblo>

¹² Las denominadas “tomas guerrilleras” constituyeron durante varios años una práctica recurrente y atroz por parte de los grupos subversivos en regiones como el Catatumbo; de hecho una investigación adelantada por el

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

así como para sus bienes, continúa existiendo mediante otras modalidades de violencia indiscriminada que estos grupos armados continúan ejerciendo.

Actualmente en municipios como El Tarra y San Calixto, la colocación de artefactos explosivos dentro del perímetro urbano, así como la instalación de carros bomba de alto poder destructor, constituyen una práctica que los grupos al margen de la ley en repetidas ocasiones vienen implementando con el objetivo de atacar a la fuerza pública.

Esta situación reviste un riesgo desproporcionado de afectación para la población civil y sus bienes, como quiera que estas armas, al ser improvisadas y con mecanismos de activación artesanal, hacen que su capacidad destructiva se torne indiscriminada, vulnerando así el principio de distinción y proporcionalidad en el uso de la fuerza en el marco de la normatividad que contempla el DIH.

El hecho más reciente que ejemplifica estas prácticas, ocurrió el pasado 29 de agosto en el municipio de El Tarra en donde fue abandonado un vehículo automotor al frente de la estación de policía y que permaneció 6 días en ese lugar antes de ser desactivado y removido del sector por personal de antiexplosivos del ejército nacional. En el procedimiento se constató que estaban acondicionadas cinco ramplas de lanzamiento de explosivos fabricadas con cilindros de gas propano; durante las labores de desactivación un soldado murió al ser impactado por un francotirador.

De igual forma el municipio de San Calixto registró durante el año 2020, situaciones similares en que fueron instalados artefactos explosivos en inmediaciones del perímetro urbano; las autoridades militares atribuyen este tipo de prácticas a las guerrillas del ELN y las disidencias de las FARC.

Población campesina

Por lo general, la población campesina es la que está mayormente expuesta a sufrir los rigores de la confrontación violenta. En ese sentido, vale la pena indicar cómo las dinámicas que adquiere la confrontación en determinados momentos, los hace

Centro Nacional de Memoria Histórica sitúa a Norte de Santander como el cuarto departamento más afectado por esta modalidad de guerra contabilizando un total de 97 incursiones a cascos urbanos y centros poblados. Véase: Centro Nacional de Memoria Histórica (2016), Tomas y ataques guerrilleros (1965 - 2013), CNMH – IEPRI, Bogotá. pág. 61 y ss.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

más proclives a sufrir la vulneración de sus derechos fundamentales de manera masiva.

Durante la confrontación entre el ELN y el EPL iniciada en 2018 y aún vigente en la región, la población campesina llevó la peor parte al tener que afrontar los desplazamientos forzados masivos, los confinamientos, los enfrentamientos, así como la instalación de campos minados, entre otras graves conductas vulneratorias.

La materialización de una segunda confrontación de esta naturaleza en la región, traería de nuevo múltiples afectaciones y daños a esta población que aún no se repone de las sufridas anteriormente. Para el caso en mención, resulta especialmente preocupante que, en veredas del municipio de El Tarra, se conoce de avisos que alertan sobre la existencia de campos minados en diferentes sectores por donde circulan los campesinos.

De igual forma, en algunas veredas de la zona norte del municipio de San Calixto, desde que comenzó la confrontación entre el ELN y el EPL, los campesinos reportaron la existencia de áreas que fueron minadas por parte de ambos grupos en su disputa territorial. Hay que indicar por lo demás, que cuando los campesinos sufren accidentes por MAP en estos sectores alejados de los centros poblados, el único recurso disponible para su evacuación de emergencia es la vía helicoportada, servicio que sólo lo puede prestar el ejército nacional quienes regularmente son blanco de este tipo de ataques.

Funcionarios públicos y contratistas del orden municipal, departamental y nacional

El efecto que la confrontación violenta adquiere en zonas como el Catatumbo, no solamente refieren un elevado costo en términos humanitarios, sino que también constituye una seria limitante al trabajo de los funcionarios públicos en terreno, lo que termina por impactar de manera negativa el bienestar y el desarrollo de las comunidades.

La inseguridad que se presenta, ante todo en las áreas rurales, se constituye en un escollo que frustra la concreción de acciones en términos de programas y políticas públicas. Esto se viene evidenciado a partir de la información que las mismas instituciones entregan a la Defensoría del Pueblo, al momento de dar respuesta a las recomendaciones contenidas en las alertas tempranas.

Por ejemplo, en la alerta temprana No. 011 emitida en 2019 para el municipio de El Tarra se recomendó a la Agencia Nacional de Tierras, atender las necesidades

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

que en materia de salvaguarda y reconocimiento de los territorios ancestrales tiene la comunidad indígena de Iroconbigcayra asentada en ese municipio.

Al respecto la entidad en mención reporta que, a la fecha, no están dadas las condiciones de seguridad en la zona por lo que la visita de inspección no se ha podido llevar a cabo, como quiera que ante todo se debe, preservar la vida e integridad de los funcionarios y contratistas en cargados de dicha misión.

Otras veces son los mismos funcionarios del nivel municipal quienes no pueden acceder o se les limita su presencia en territorios donde los grupos armados se mantienen de manera regular.

Población indígena de la etnia Barí y Yukpa

Esta comunidad Bari de Iroconbingcayra se encuentra en los límites al norte del municipio de El Tarra con el municipio de Tibú, al margen derecho de la fuente hídrica conocida como caño Martillo, más precisamente en las veredas conocidas como Martillo Alto y Martillo Bajo. Si bien, no se encuentra dentro de la jurisdicción del Resguardo Motilón Bari, se encuentra dentro del territorio ancestral del pueblo Bari, así como también es una de las 23 comunidades que conforman la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari - Ñatubaiyibari. Actualmente cuenta con 120 personas organizadas en 17 familias, realizando actividades agrícolas de subsistencia y comercialización.

Durante el primer semestre de 2021, la autoridad tradicional de la comunidad de Iroconbigcayra así como sus líderes han reportado una serie de hechos que los exponen a situaciones de riesgo contra su integridad y el goce y disfrute de su autonomía territorial.

Es así como para el mes de marzo, se identificaron enfrentamientos, en los márgenes de la comunidad indígena, entre grupos armado ilegales y el Ejército Nacional, motivados al parecer, por las acciones de la fuerza pública en actividades de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito y la destrucción de lugares donde se realiza el procesamiento de la pasta base de coca. Hechos que causaron zozobra entre esta comunidad.

Para el periodo comprendido entre junio y julio, se identificó el incremento del riesgo de las familias indígenas ante la intensificación de los enfrentamientos entre los actores armados que en ocasiones ha provocado confinamiento de la comunidad indígena, restricción de movilidad tanto para realizar trayectos a otros municipios como para el desarrollo de las actividades de subsistencia relacionadas con la pesca y caza dentro de su territorio.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

Por otra parte, se ha identificado, en el seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo al cumplimiento de la Sentencia T-052 de 2017, que tanto la comunidad de Iroconbingcayra como el resguardo Catalaura, se encuentran expuestos a conflictos interculturales con los campesinos cercanos a estos territorios ante el poco avance por parte de la Agencia Nacional de Tierras - ANT para dar paso al proceso de caracterización de la población no étnica presente en el territorio pretendido para la ampliación de los resguardos Motilón Bari y Catalaura como en los pocos avances del Ministerio de Agricultura para dar paso a la socialización de los preacuerdos establecidos entre el pueblo Bari y ASCAMCAT en las áreas traslapadas de las zonas pretendidas para la ampliación del resguardo y la constitución de la Zona de Reserva Campesina.

Finalmente, se ha identificado un avance por parte de la alcaldía municipal de El Tarra en el reconocimiento progresivo de los derechos económicos, sociales, culturales y territoriales de la comunidad de Irconbingcayra en el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal y de los demás recursos que se encuentran destinados para el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de esta comunidad.

No obstante, se han observado limitaciones para el acceso a la educación de los NNJ ante la falta de docentes que hablen lengua nativa y de infraestructura educativa lo que ha generado deserción escolar; barreras para el acceso al derecho a la salud ante la ausencia de puesto de atención en salud cercano a pesar de que sus miembros se encuentran afiliados al régimen subsidiado de salud, lo que implica largos trayectos hasta el municipio de Tibú y que a su vez se traduce en un riesgo latente para salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad.

A pesar de que con la expedición del Decreto N°109 de 2020 se instaló una mesa de diálogo y concertación para dar avances a estas problemáticas, esta no ha presentado resultados de los compromisos adquiridos por la alcaldía municipal, exponiendo a la comunidad al detrimento de sus procesos políticos y de su calidad de vida.

Yukpa - Casco urbano de El Tarra

La comunidad indígena Yukpa se encuentra asentada en el barrio Comuneros del casco urbano del municipio de El Tarra. Tras su proceso de movilidad transfronteriza en los municipios de Cúcuta y Tibú y ante las estrategias de adaptación forzada a la que se han visto expuestos dada la vulnerabilidad multidimensional a sus derechos individuales y colectivos, grupos de familias han ido arribando progresivamente al municipio de El Tarra provenientes del

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

asentamiento yukpa del municipio de Tibú como también directamente desde Venezuela atravesando la región del Catatumbo.

Su asentamiento permanente en el municipio de El Tarra data desde el año 2019, dicho proceso se ha visto marcado por la precariedad en su calidad de vida al no contar, desde su arribo a la actualidad, con: vivienda digna, seguridad y protección, acceso a agua potable, electrificación, acceso a medios de comunicación, condiciones de salubridad en el asentamiento, alimentación en calidad y cantidad (consumen 1 o 2 alimentos al día), acceso a los servicios de salud en segundo y tercer nivel (se presentan personas con patologías y enfermedades crónicas), acceso a la educación con enfoque étnico en NNJ en edad escolar, ausencia de procesos para la reproducción y pervivencia cultural ante la asimilación forzada y finalmente el riesgo de apatridia en neonatos, así como la falta de documentos de identidad que dificultan el acceso a servicios de salud.

Por todo lo anterior, durante el periodo de 2019 a 2021 se ha identificado la exacerbación de las vulnerabilidades y el riesgo inminente de la comunidad indígena al reconocerse la persistencia de hechos como: la exposición a las tempestades climáticas provocadas por el invierno y que ante la precariedad de las viviendas improvisadas implican el riesgo de enfermedades en menores y adultos mayores y perdida de bienes, incluidos sus lugares de descanso; hechos de violencia generados por delincuencia común y de orden público que incluyen amenazas individuales y colectivas; abuso sexual a dos mujeres indígenas por parte de hombres armados; el ejercicio de mendicidad por parte de menores y mujeres gestantes para la generación de ingresos; discriminación, segregación y exclusión social por parte de los habitantes y la administración municipal.

Factores de Vulnerabilidad

Siempre que se hable de vulnerabilidad en una región como el Catatumbo, necesariamente hay que relacionarla con las carencias en los modos de vida de la población, especialmente de quienes habitan en las zonas rurales. Es así como la privación de servicios esenciales en que viven buena parte de estas comunidades, no solamente le vulnera derechos fundamentales respecto al acceso a la salud, vivienda, servicios públicos, educación, las comunicaciones, entre otros, sino que también les acentúa el nivel de exposición con respecto a los rigores y daños que provoca la confrontación violenta de los actores armados.

De hecho, la persistencia de las condiciones de marginalidad y pobreza parecen retroalimentar dicha situación, y viceversa, generándose así un círculo vicioso que bien puede explicar la permanencia de ambas problemáticas en estos territorios, los cuales fueron justamente priorizados en los Planes de Desarrollo con Enfoque

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Territorial PDET, como un propósito para superar las condiciones de atraso y conflictividad imperantes.

Lo anterior se deriva de la observancia de hechos concretos, como, por ejemplo, el ocurrido en el municipio de San Calixto el pasado 10 de junio de 2021, en donde la comunidad fue privada de tener el servicio de señal celular tras el derribamiento por parte de un grupo armado, de una torre de telefonía que se venía construyendo en la vereda Algarrobos.

De otra parte, los esfuerzos presupuestales casi siempre están muy por debajo de poder atender las diversas necesidades de la población, por lo tanto, los indicadores de pobreza continúan siendo altos en la mayoría de los municipios de la subregión Catatumbo; no obstante, se registran avances.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal estos avances indican que en 1993 el 83,10% de la población tenía necesidades básicas insatisfechas o se encontraba en condiciones de pobreza, cifra que disminuyó a 73,89% en el 2005; para el censo del 2018 esta cifra disminuye al 38.14%, entre tanto, la población con mayores carencias sigue siendo la que habita el área rural con un 42,51%.

Refiere el citado documento que San Calixto, presenta una alta mejora en su índice general de NBI, sin embargo, su situación sigue siendo alta en comparación con el promedio departamental (18.26%) y el promedio nacional (14.13%) dicha situación deriva de varios aspectos sociales entre los que se cuentan la precaria presencia del Estado y el enfrentamiento de grupos armados que persiste en la región. Del mismo modo, el 13,66% es la proporción de personas en estado de miseria frente a un 5,20% del departamento.¹³

En lo que respecta al municipio de El Tarra y de acuerdo a información contenida en el plan de desarrollo, el panorama de pobreza es calificado como crítico, sobre todo en el sector rural, cifra que se sitúa muy por encima del promedio departamental y nacional. Según los registros censales del DANE, el municipio de El Tarra presenta los mayores índices de pobreza multidimensional de la región, por lo que la vulnerabilidad de su población resulta considerable.¹⁴

¹³ Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023. Cumpliéndole a la gente. Alcaldía municipal de San Calixto. Pág. 13 y ss.

¹⁴ En Colombia, el indicador de pobreza multidimensional, se expresa cuando las personas manifiestan que viven con al menos cinco carencias de los 15 indicadores que conforman la medición. Los 15 indicadores contemplados son: bajo logro educativo, trabajo informal, trabajo infantil, hacinamiento crítico, analfabetismo, rezago escolar, inasistencia escolar, barreras a servicios para cuidado de la primera infancia, material inadecuado de paredes exteriores, desempleo de larga duración, sin aseguramiento en salud, material inadecuado de pisos, barreras de acceso a servicios de salud, sin acceso a fuente de agua mejorada e inadecuada eliminación de excretas.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

Si se tiene en cuenta que el índice de pobreza multidimensional departamental se situó en 2020 en 26.1%, el Tarra presenta para su cabecera municipal un 62.8%, el más alto de la región, y un 77.6% para la zona rural.

De otra parte, y si se revisan indicadores sensibles para las poblaciones que están referenciadas en esta alerta temprana como grupos humanos en riesgo, caso niños, niñas, jóvenes y adolescentes, tanto el Tarra como San Calixto presentan registros preocupantes en materia de inasistencia escolar de 13.9% y 13.1%.

Otro de los indicadores críticos es el trabajo infantil que en municipios como San Calixto alcanza el 8.5%, superado en la región sólo por el municipio de Hacarí que tiene el 11.3% mientras que el Tarra aparece con 6.5% respectivamente.

Vistas en su conjunto, las elevadas cifras que en materia de pobreza multidimensional refieren estos municipios, no hacen más que potenciar la vulnerabilidad de los grupos poblacionales y por ende a propiciar la victimización por parte de los actores armados en conflicto.

II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

Desde el año 2018, el escenario de riesgo generado por la confrontación entre el ELN y el EPL, podría decirse que ocupó la mayoría de advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo, lo que quiere decir que cualquier tipo de enfrentamientos entre grupos al margen de la ley, tienen necesariamente, una repercusión de orden regional.

Esta confrontación, cuyo origen territorial estuvo circunscrito a la zona norte de los municipios de Teorama, El Carmen y Convención, muy cerca de la línea fronteriza con Venezuela (Alerta de inminencia No. 014 de 2018); se extendió muy rápidamente hacia los demás municipios de la región comprometiendo a la totalidad de ellos, incluyendo a un municipio eje como lo es Ocaña (Alerta temprana estructural No. 034 de 2020).

De igual forma las alertas tempranas No. 011 de 2019 para el Tarra, 024 de 2019 para Ábrego y la Playa de Belén, así como la No. 004 de 2021 emitida para El Carmen, Convención y Teorama, plantearon las hipótesis de riesgo teniendo como argumento la evolución de la contienda violenta entre el ELN y el EPL.

Como se ha venido indicando, los niveles de intensidad y por ende de afectación, en el desarrollo de esta disputa, estuvieron sujetos, no sólo a la dinámica misma de los combates y a lógica de avances y retrocesos en las ofensivas de uno y otro

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

grupo, sino que también existieron factores y circunstancias que en su momento la atenuaron o la impulsaron.

Dentro de los factores que la atenuaron podría mencionarse la movilización que emprendieron en 2019 todas las organizaciones sociales de la región para pedir una salida no violenta a la disputa y el respeto por la población civil; de ahí se derivaron importantes espacios de interlocución como la Comisión por la vida, la paz y reconciliación del Catatumbo que cumplieron la tarea de acercar a las partes al diálogo, pero que no encontró eco efectivo entre los grupos enfrentados.

En el año 2020, sobrevino la declaratoria de la pandemia, que supuso un freno obligado a la confrontación lo cual obró en favor de la población civil que venía padeciendo los rigores de la misma, sobre todo en aquellos municipios en donde las disputas resultaron más violentas como fue en la zona norte de San Calixto y algunos corregimientos del municipio de Hacarí y la Playa de Belén.

De otra parte, este conflicto adquirió los mayores momentos de intensidad cuando el ELN comenzó el avance sobre aquellas áreas que históricamente constituyeron los nichos del EPL, como, por ejemplo, el corregimiento de San José del Tarra en Hacarí y la Vega de San Antonio en la Playa. El repliegue al que fue sometido el EPL en su momento, trasladó los combates hacia municipios como Ábrego, particularmente en el corregimiento de la Unión Campesina.

Si bien es cierto que en la actualidad este conflicto tiende a diluirse en medio de una degradación cada vez más acentuada en el EPL y cuyos efectos aún se hacen sentir en municipios como Convención, Ocaña y la Playa de Belén, la posibilidad de un conflicto emergente entre las disidencias de las FARC o de estas con el ELN, haría que de nuevo la región se convulsa y se entretejan nuevos y viejos conflictos.

Como ya se indicó, las disidencias durante este lapso de tiempo que enfrentó al ELN con el EPL, prosperaron y se recompusieron en medio de un entorno que les favoreció, y hoy se constituyen en una amenaza territorial seria para la región y el departamento en general.

Un reciente estudio sobre la dinámica de las disidencias, recaba justo en la favorabilidad que les ha otorgado a las zonas de frontera como es el Catatumbo:

“Las acciones de la disidencia en las regiones binacionales son un legado de las FARC-EP desde cuando establecieron sus políticas de fronteras, de las dinámicas de gobernanza que otros grupos han establecido en esas regiones, de las ventajas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

que otorgan regiones marginalizadas y de la corrupción de agentes estatales de los diferentes países.”¹⁵

De esta manera se concluye que, en el contexto territorial del Catatumbo, existen todas las posibilidades para que se reedite una nueva fase de confrontación como la que hasta ahora ha tenido lugar entre el ELN y el EPL, sólo que esta vez, los protagonistas tienen una mayor capacidad de recursos económicos, humanos y militares lo que elevaría los costos humanitarios en materia de vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH.

III. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL

Determinar qué hechos pueden constituir el detonante para el inicio de una confrontación entre grupos al margen de la ley, resulta impredecible, no obstante, respecto a la posibilidad de que surja una nueva disputa entre el ELN y las disidencias de las FARC, hay que indicar que esta es una tensión de la que se viene hablando en la región desde hace ya un buen tiempo; incluso se afirma, que tales tensiones anteceden al proceso mismo de la desmovilización de las FARC-EP y que constituyen rencillas del pasado no resueltas entre estos dos grupos.

Lo cierto es que en la región se percibe hoy un ambiente muy tenso con respecto a esa posibilidad, y cada hecho que ocurre, incluido los enfrentamientos reportados por la comunidad Barí, no hacen más que acercar y volver cada vez más revelador, la concreción de una confrontación de ese tipo.

De otra parte, lo que podría ocurrir entre las mismas disidencias (Frente 33 y frente 41) es todavía más difícil de estimar, no obstante, la volatilidad, fragmentación y heterogeneidad de estos nuevos grupos denominados comúnmente como residuales, dejan abierta la posibilidad de que una disputa violenta esté también a la orden del día, tal y como ha venido ocurriendo en otras regiones del país.

Es así como el escenario de riesgo actual planteado en esta alerta temprana, transita por la vía de que una o ambas posibilidades de disputa y confrontación, tengan lugar, no sólo porque las condiciones descritas al comienzo de este documento están dadas, sino también porque las fases evolutivas y de cambios en las disidencias de las FARC en lo que respecta a fraccionamientos, alianzas, convivencias o disputas, ocurren de manera rápida, y son precisamente esos desajustes en los poderes armados los que terminan por dirimirse de manera violenta.

¹⁵ Fundación Conflict Responses CORE. Las caras de las disidencias. Bogotá 2021, pág. 24

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

Ahora bien, para que se materialicen vulneraciones a los derechos humanos, así como infracciones al DIH en el Catatumbo, no hace falta que este tipo de confrontaciones se presenten, la sola ocurrencia de las acciones violentas que hoy realiza tanto el ELN como las disidencias de FARC en el territorio, configuran un grave riesgo para los civiles.

De esta forma municipios como el Tarra cuya posición geográfica lo vuelve central y eje de la movilidad y la interconexión entre municipios de la región, se verían fuertemente disputados por su valor territorial estratégico; dichas afectaciones podrían hacerse extensivas a municipios como San Calixto en donde hoy las disidencias de FARC mantienen una presencia importante.

IV. CONDUCTAS VULNERATORIAS

a. Homicidios

De acuerdo al cotejo de cifras de la Policía Nacional como de la Inspección de Policía del municipio de El Tarra, la tendencia que al 31 de julio de 2021 muestra el comportamiento del homicidio es una leve tendencia al alza, como quiera que, a cuatro meses de terminar el año, la diferencia con el 2020 es de apenas dos casos. En este contexto hay preocupación por el asesinato de mujeres, así lo expresaron las organizaciones representantes de este sector en el municipio, ya que temen que un fenómeno tan acentuado como el que actualmente vive el municipio de Tibú, pueda trasladarse al Tarra.

En algunos casos, los cuerpos de los occisos les han dejado mensajes en donde los perpetradores pretende indicar las razones de la ejecución, como el caso ocurrido el 3 de abril de 2021 en la vereda El Llano en donde un hombre apareció asesinado con un cartel con la siguiente inscripción: “fue ajusticiado por ser informante del Estado” (sic)

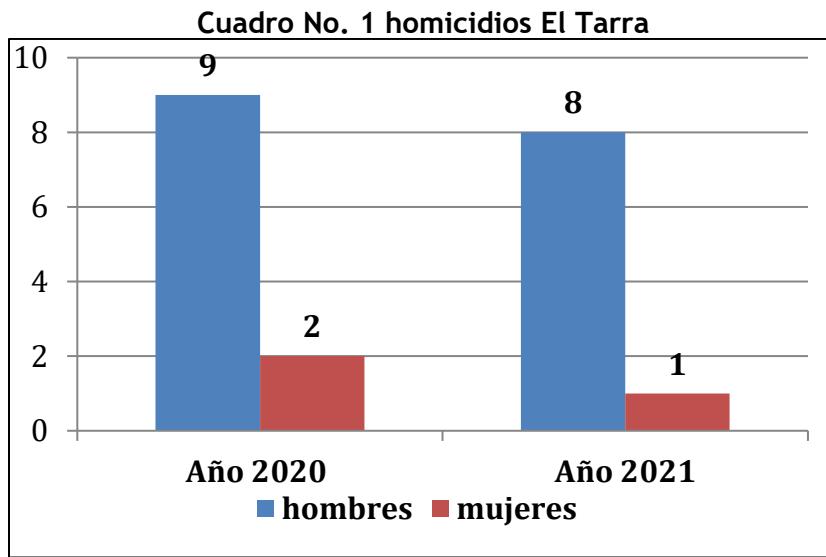
Uno de los homicidios más reciente ocurrió el pasado 14 de julio de 2021, en la vereda El Líbano, corregimiento de Orú, municipio de El Tarra, en donde fue hallado el cuerpo de una mujer, y de quien se dijo desconocerse los móviles y los autores.

Así mismo, el 9 de septiembre de 2021, en la vía que comunica con la vereda Presidentico, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre de nacionalidad colombo venezolana, el cuerpo fue encontrado con varios impactos de arma de fuego.

Entre tanto, el municipio de San Calixto, pese a estar en una región tan convulsionada, su cifra de homicidios puede ser de las más bajas de la región como quiera que en el año 2020 sólo se presentó un caso asociado a la detonación de un

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

artefacto explosivo, y en lo que va del año 2021 se presenta la muerte de un soldado profesional adscrito a la Fuerza de Despliegue Rápido No. 3 en la vereda la Bahena, cuando luego de caer en un campo minado, fueron atacados por miembros del ELN, según lo dio a conocer esa unidad militar mediante comunicado público.



Fuente: Policía Nacional - Inspección de Policía

b. Secuestros

La ocurrencia de secuestros en la región del Catatumbo ha venido mostrando un preocupante repunte a partir del año 2019, en donde buena parte de ellos se relacionan con exigencias de tipo económico y cuyos autores pueden ser bandas de crimen organizado, pero también grupos al margen de la ley como el ELN, en EPL o las Disidencias de las FARC.

Cuando son estos últimos los autores del secuestro, los móviles también pueden estar asociados a las llamadas “investigaciones” que estos grupos realizan cuando sospechan de personas que viven o llegan a la región. El control que estos grupos ejercen en estos territorios, principalmente en las áreas rurales, les facilita este tipo de prácticas, aunque las mismas pueden darse también en zonas urbanas.

Justamente la Defensoría del Pueblo conoció que el pasado 21 de enero de 2021 una persona fue secuestrada por un grupo al margen de la ley en el casco urbano del Tarra y lo mantuvieron cautivo por cerca de cuatro meses mientras le adelantaban una presunta indagación acerca de sus actividades en la zona.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

Finalmente fue liberado, pero se supo que las duras condiciones del cautiverio le provocaron afectaciones emocionales severas.

La Defensoría también conoció el caso de dos campesinos que fueron liberados en julio de 2021 en el municipio de San Calixto y que al parecer se encontraban en poder de las disidencias de las FARC quienes los señalaban de ser informantes del ejército y de la Fiscalía, según lo expresara el propio grupo armado a través de un comunicado.

c. Enfrentamientos y ataques con interposición de civiles

En varios municipios de la región los grupos armados ilegales han atacado a la fuerza pública en los círculos urbanos sin tener en cuenta los riesgos que este tipo de acciones tiene para los civiles. Las modalidades de ataque bien se producen por la colocación de explosivos en zonas por donde transita la fuerza pública, mediante los francotiradores o con ráfagas de armas de largo alcance.

Tanto el Tarra como San Calixto registran hechos de este tipo, lo cual en ocasiones causa daños a la infraestructura pública y privada al tiempo que sume en temor y zozobra permanente a la población.

Es así como el 7 de enero de 2020, se presentó un hostigamiento contra miembros de la Fuerza Pública que se encontraba en el casco urbano de San Calixto, sin que se presentara víctimas ni daños materiales, el Ejército Nacional mediante comunicado de prensa, informó que a 900 metros del casco urbano de dicho municipio se produjo el ataque que fue atribuido al ELN.

El Tarra no ha sido ajeno a este tipo de ataques, ya que el 30 de marzo de 2021, como se ha venido indicando, los militares y policías que brindaron custodia al traslado de las vacunas del Covid-19 hacia el centro de salud, fueron hostigados por un francotirador.

De igual forma a comienzos de julio de 2021, cuando miembros del ejército nacional adelantaban operaciones de control en inmediaciones de la base militar La Esperanza, ubicada a 700 metros del casco urbano del municipio de El Tarra, integrantes del grupo armado organizado, al parecer del ELN, atacaron a los uniformados.

d. Minas antipersona y otros explosivos improvisados

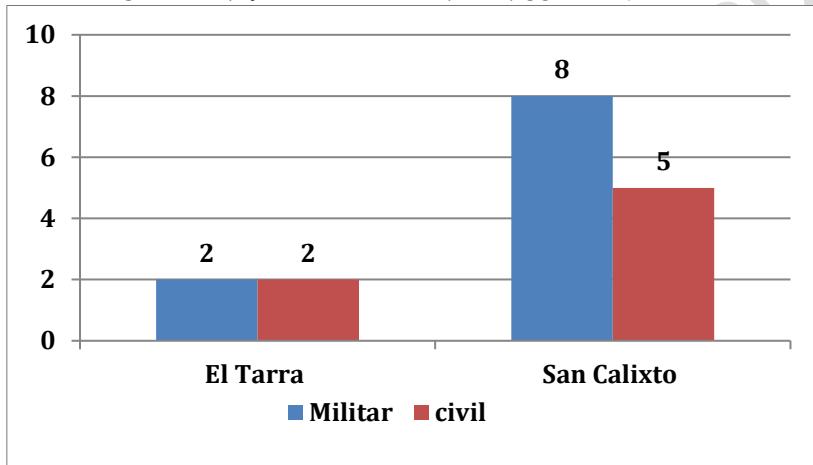
De acuerdo con estimaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja, durante el primer semestre de 2021 se documentaron 263 víctimas de artefactos explosivos en 10 departamentos del país entre los cuales figura Norte de Santander como uno

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

de los más afectados. El CICR contabiliza que el 59% de las víctimas corresponde a civiles, el 39% a integrantes de la fuerza pública y un 2% a integrantes de grupos armados.

En el caso de El Tarra y San Calixto, este último municipio aparece como el más afectado, teniendo el mayor impacto en miembros de la fuerza pública que registran tres muertes por este tipo de ataques entre el 2019 a lo que va del 2021; el hecho más reciente que cobró la vida de un militar ocurrió en la vereda la Bahena el pasado 31 de agosto.

Cuadro No. 2 víctimas de MAP-MUSE 2019-2021



Fuente: Descontamina Colombia. Oficina del Alto Comisionado para la paz

Hay que indicar que, en el caso de San Calixto, los explosivos también vienen siendo instalados por los grupos armados ilegales dentro del casco urbano o en sus inmediaciones, tal como ocurrió el 15 de enero de 2021 cuando fue desactivado un artefacto explosivo dentro del perímetro urbano por parte del ejército.

Pero los hechos más graves en relación con artefactos explosivos han ocurrido en El Tarra cuando en dos oportunidades, en 2020 y 2021, han sido abandonados vehículos con explosivos dentro del casco urbano. El más reciente ocurrió el 29 de agosto cuando una camioneta fue dejada frente al comando de policía permaneciendo allí por varios días hasta que fueron neutralizadas las cargas explosivas que pudieron afectar dos cuadras a la redonda, según los reportes de las autoridades.

e. Reclutamiento forzado

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
ALERTA TEMPRANA	Versión: 01	Vigente desde: 07/09/2018

El reclutamiento forzado, especialmente de menores de edad, se constituye en una de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que ha cobrado un inusitado incremento en la región desde que se inició la confrontación entre el ELN y el EPL en 2018, pero también desde que se comenzó a rearmar la disidencia de las FARC.

Si bien no resulta un fenómeno de fácil cuantificación, el hecho que la Defensoría del Pueblo junto a organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Iglesia católica, hayan participado entre el año 2018 al primer semestre de 2021, en misiones humanitarias donde fueron recibidos alrededor de 18 menores de edad que fueron reclutados por los grupos armados. Esta cifra también incluye a los menores que han sido rescatados o se han entregado a unidades militares en la zona.

De nuevo el municipio de El Tarra aparece como uno de los más afectados registrando casos como:

El 10 de julio de 2021 se presentó en la Personería municipal de Convención, un núcleo familiar conformado por dos adultos de nacionalidad venezolana y dos niñas con edades de 14 y 16 años respectivamente, quienes venían desplazados del municipio del Tarra tras haberse negado a dejar reclutar a sus hijos y en consecuencia recibir amenazas por parte de la disidencia del frente 33 de las FARC.

Otro caso similar se reportó ante el personero de San Calixto en agosto de 2020, a donde se presentó un menor de edad de 14 años que venía siendo asediado para que ingresara a un grupo armado ilegal, bajo la amenaza de atentar contra su familia si no accedía. Así mismo, el 4 de abril de 2020, la personería municipal de EL Tarra, fue informada por parte del Ejército Nacional, de la presencia de un joven que, habiendo ingresado al ELN a la edad de 13 años, expresó la intención de desvincularse de ese grupo armado. Generalmente cuando ocurren estos casos, se requiere la evacuación del desvinculado y en ocasiones también de su familia en razón a las represalias que pueden generar los grupos armados.

La personería municipal del Tarra también informó que el 6 de noviembre de 2020, radicó una queja de víctimas de reclutamiento y vinculación de menores a grupos armados, en hechos presentados en la vereda La Campana donde fueron reclutadas dos niñas de 14 y 15 años, una de las cuales fue devuelta por el propio grupo armado tras sufrir quebrantos de salud mientras la otra continuó en la estructura armada pese a las gestiones de familiares para rescatarla.

Se conoció además que, debido a la pandemia, las niñas habían ido donde sus abuelos a pasar la cuarentena y allí habrían sido abordadas por hombres armados

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

que las convencieron de ingresar a la guerrilla. Vivían en el asentamiento humano Villa Nueva en la zona urbana de EL Tarra.

f. Ataques a la misión médica

La misión médica continúa en estado en riesgo en la región del Catatumbo, principalmente en municipios como el Tarra, debido al accionar de los grupos armados al margen de la ley quienes requieren al personal sanitario a alta horas de la noche para que les preste atención médica.

Como se ha venido indicando, esta situación de persistir, puede acarrear la renuncia masiva del personal de salud, lo cual termina generando una afectación a toda la comunidad al privársele de este derecho humano esencial.

Otras veces, la misión médica no puede cumplir la labor de evacuar heridos en combate de la fuerza pública, ya que los demás trabajadores de la salud como los conductores de ambulancia, temen represalias si prestan ese servicio a los militares.

Es así como en lo que va corrido del año, el Tarra presenta al menos cuatro episodios en donde la misión médica ha estado prestando sus servicios bajo la presión de los grupos armados, lo que constituye una violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Uno de los casos más delicados se presentó el día 30 de marzo de 2021, cuando la fuerza pública brindaba custodia al traslado de las vacunas para el Covid-19, y fueron hostigados por un franco tirador, lo que puso en riesgo a la población civil, el personal sanitario y a la propia fuerza pública que en ese momento cumplía una función de carácter estrictamente humanitario.

Así mismo, en el municipio de San Calixto día 9 de julio de 2021, el ejército sostuvo combates con miembros del ELN en la vereda Burgama, donde un soldado resultó herido de gravedad y requería ser evacuado en ambulancia hasta el helipuerto, al solicitarle el servicio a la ambulancia del municipio este les fue negado aduciendo razones de seguridad por parte del conductor, ante una posible retaliación por cuenta de la guerrilla; argumento que, en todo caso, no resulta infundado, como quiera que este tipo de acciones efectivamente pueden sobrevenir en contextos como el aquí descrito.

g. Desplazamiento forzado

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

El desplazamiento forzado masivo, así como los confinamientos que afectaron a varios municipios de la región entre los años 2018 a 2020, estuvieron muy ligados a los momentos más intensos de la confrontación entre el ELN y el EPL; una vez la disputa se atenuó, estos episodios también se redujeron de manera considerable.

No obstante, la presencia permanente de grupos armados ilegales, así como las operaciones militares que regularmente se ejecutan en su contra, en ocasiones suelen derivar en enfrentamientos con interposición de civiles, lo que provoca desplazamientos forzados de familias, por lo general campesinas, que huyen ante el temor, porque sobrevienen amenazas o porque los grupos irregulares ocupan intempestivamente sus viviendas.

Recientemente, el pasado 25 de agosto, en la vereda Mesa Llana de San Calixto, se presentó un desplazamiento masivo de aproximadamente 40 familias, unas 90 personas, que se vieron en medio de combates entre un grupo armado ilegal que atacó un contingente del ejército que se aprestaba a realizar una operación militar en la zona. En estos casos, a pesar de que las familias retornan a sus hogares una vez se mitigan los combates, la Defensoría del Pueblo advierte vacíos y barrera de acceso a las rutas de protección institucional y las personas regresan con limitadas garantías de seguridad como quiera que los grupos armados, se mantienen en el área.

Así mismo, el desplazamiento individual, tanto urbano como rural, también se sigue presentando; en el mes de julio de 2020, la Defensoría del Pueblo conoció el caso de una mujer de nacionalidad venezolana y representante de una asociación conformada a partir de la invasión de un lote en el municipio de El Tarra, que fue amenazada y obligada a renunciar a la asociación, al parecer por un grupo de las disidencias de FARC.

El asentamiento humano en mención estaba mayormente ocupado por colombianos retornados y familias de nacionalidad venezolana, situación que de nuevo remite al alto riesgo en que transita y habita la población migrante en regiones como el Catatumbo y el cual se vienen visibilizando en esta alerta temprana como un grupo humano en condiciones de extrema vulnerabilidad.

h. Otras acciones violentas

La inestabilidad que en materia de orden público refiere regularmente la región del Catatumbo, hace que se presente otros hechos que afectan la ya precaria infraestructura local acarreando graves perjuicios a la población.

Es así como el pasado mes de junio un grupo armado ilegal, al parecer el ELN, dinamitó una torre de telefonía celular perteneciente a la empresa Claro, ubicada

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

en la vereda Algarrobos, municipio de San Calixto; el hecho sobrevino una vez las tropas del ejército que la estaban custodiando se retiraran del lugar.

Cabe señalar que mientras la torre se estuvo construyendo, la comunidad reportó constantes hostigamientos al personal militar que la custodiaba, al tiempo que indicaban el riesgo que se corría como quiera que la infraestructura de comunicaciones se encontraba cerca de una escuela.

De otra parte, y si bien es cierto que los grupos armados ilegales han reducido los ataques al oleoducto en los últimos años, ocurren otros hechos que igualmente afectan a las comunidades, como el ocurrido en mayo de 2020 cuando una quebrada afluente del río Tarra, fue contaminada por un derrame de crudo provocado por la instalación de válvulas ilícitas para el hurto del crudo.

La reiterada instalación de estas válvulas explica en parte el por qué no se ha vuelto a dinamitar el oleoducto Caño Limón Coveñas a su paso por municipios como El Tarra, práctica que ha sido recurrente en la zona y que regularmente se le atribuye al ELN.

En concordancia con el fortalecimiento que viene mostrando la disidencia de las FARC, se percibe cómo este grupo armado ilegal busca imponer restricciones y normas de conducta a la población. Al menos así se desprende de un panfleto que circuló en el municipio de San Calixto el pasado 20 de septiembre mediante el cual buscan imponer horarios de tránsito por las vías y límites de velocidad; además profieren amenazas a ciertos grupos poblacionales como menores de edad y a personas con algún tipo de estigma o rechazo social, indicando que a partir de la fecha serán declarados objetivo militar por esa organización armada.

V. Factores de protección

La región del Catatumbo en general, se ha beneficiado de la presencia y el trabajo de diferentes organismos de cooperación y de carácter humanitario que han hecho presencia regular en la zona. Cabría señalar entre ellos a las distintas agencias del sistema de Naciones Unidas como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, Programa Mundial de Alimentos PMA, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ACNUDH, Misión de Apoyo al Proceso de Paz, entre otras.

También han hecho presencia organismos como el Consejo Noruego para Refugiados, Save the Children, Misión de apoyo al proceso de paz de la OEA, Comité internacional de la Cruz Roja, que regularmente constatan la ocurrencia de violaciones de derechos humanos, pero también contribuyen con el bienestar de las comunidades a través de apoyos materiales y de formación.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

Si bien es cierto que el escenario de la pandemia redujo la operatividad en terreno de muchas de estas organizaciones, a la Defensoría del Pueblo le preocupa de manera particular, el hecho que varias de ellas hayan reportado en los dos últimos años, incidentes de seguridad que van desde el hurto de vehículos oficiales y con emblemas hasta la restricción de ingreso y presencia en algunos municipios, y que, como consecuencia de ello, se esté limitado su presencia en los territorios.

Esta situación, de persistir, limitaría el trabajo humanitario en una de las regiones que más lo requiere en virtud de la multiplicidad de escenarios de riesgo que la circundan y de la sistemática violación de los derechos humanos que sufre su población. Por consiguiente, se requiere evaluar de manera permanente por parte de las autoridades y de las mismas comunidades, las condiciones que les permitan a estos organismos, el continuar ejerciendo su labor en los diferentes territorios sin ningún tipo de interferencia o limitación.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y ante la probabilidad que se materialicen los escenarios de riesgo descritos mediante la ocurrencia de acciones violentas que provoquen vulneración de derechos humanos e infracciones al Derecho internacional humanitario; de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2124 de 2017; la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana de carácter estructural para los municipios de El Tarra y San Calixto (Norte de Santander) al tiempo que remite a la Comisión intersectorial para la respuesta rápida a las Alertas Tempranas-CIPRAT, para lo de su competencia.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Gobernación de Norte de Santander, Alcaldía municipal de El Tarra y San Calixto, Ministerio de salud, Instituto Departamental de Salud, Registraduría Nacional del Estado Civil, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Universidad Francisco de Paula Santander, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Secretaría de Educación departamental, Procuraduría General de la Nación, Personerías municipales de El Tarra y San Calixto.

FUERZA PÚBLICA:

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

CENOR Comando Específico de Norte de Santander, Brigada 30, Fuerza de Tarea Vulcano, Batallón de Despliegue Rápido BADRA, Batallón de Operaciones Terrestres BATOT y Batallón Energético y Vial.
 Policía Nacional: Departamento de policía de Norte de Santander.

RECOMENDACIONES

A la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana Estructural, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los municipios de El Tarra y San Calixto, y en consecuencia recomienda:

Medidas de Prevención

1. A las Fuerzas Militares, en conjunto con la Policía Nacional, adoptar en cumplimiento de su función constitucional y legal, todas las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, de tal manera que se garanticen las condiciones de seguridad y de protección de la población civil, y en especial a los grupos poblacionales en riesgo aquí indicados.
2. Al Ejército Nacional, a la Policía Nacional, se estructuren planes de trabajo coordinado que permitan la prevención de ataques con explosivos y otras armas improvisadas en los cascos urbanos de El Tarra y San Calixto.
3. A la Gobernación de Norte de Santander, alcaldías de El Tarra y San Calixto, para que en Conjunto con el ICBF adelanten campañas masivas de prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y abuso de Niñas, Niños y Adolescentes.
4. A las Alcaldías municipales de El Tarra y San Calixto, para que, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Instituto Departamental de Salud, se implementen y promuevan campañas de sensibilización ciudadana frente a la importancia de respetar el trabajo de la misión médica y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 del Ministerio de Salud.
5. A las alcaldías municipales de El Tarra y San Calixto, para que en conjunto con la Gobernación y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se diseñen, oferten e implementen programas de formación, empleo y emprendimiento para los jóvenes del municipio de El Tarra y San Calixto, que incluyan incentivos para el desarrollo de proyectos de auto-sostenibilidad individuales y colectivos.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

6. A las alcaldías municipales de El Tarra y San Calixto, para que, en conjunto con la Gobernación, la Secretaría de Educación y la Universidad Francisco de Paula Santander, se amplíe la oferta de becas universitarias para los jóvenes de estos municipios una vez terminen sus estudios secundarios.
7. A Migración Colombia y a la Gobernación de Norte de Santander, para que en coordinación con los alcaldes municipales objeto de la presente Alerta Temprana se diseñe y ponga en marcha una campaña en contra de la estigmatización y a favor de los derechos de la población migrante.
8. A la Procuraduría General de la Nación, así como a las personerías municipales de El Tarra y San Calixto, para que realicen el seguimiento de manera periódica a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos y el acatamiento de las recomendaciones desde el control preventivo, por parte de las autoridades territoriales e intersectoriales concernidas en esta alerta.

Medidas de Protección

9. A la Gobernación de Norte de Santander, para que en coordinación con los alcaldes municipales objeto de la presente Alerta Temprana y con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se lleve a cabo la implementación de una ruta que agilice la atención y traslado de niños, niñas y adolescentes y sus familias que, ante la amenaza de reclutamiento forzado, requieran evacuación urgente con el fin de recibir protección, atención integral y el restablecimiento de sus derechos.
10. A la Fiscalía Seccional de Norte de Santander, la Gobernación de Norte de Santander (*Secretarías de la Mujer, Desarrollo Social, Grupo Poblacional de Infancia y Adolescencia" y Salud*) para que adelanten las acciones competentes y en coordinación con la Alcaldía municipal de El Tarra, se aborde mediante un diagnóstico local, la situación de niñas y jóvenes que vienen siendo utilizadas con fines de explotación sexual, y a partir del mismo, se evalúe la necesidad de la activación del Comité Municipal de Trata de Personas, para que desde este espacio se coordinen, gestionen y ejecuten acciones y medidas de prevención, asistencia, y protección ante el riesgo de posibles víctimas de ese delito.
11. A la secretaría de educación departamental, así como a los rectores y directores de escuelas y colegios de los Municipios de El Tarra y San Calixto, adecuar los espacios y disponer de los elementos de bioseguridad que garanticen un retorno seguro a las actividades escolares presenciales. Lo anterior en razón a la agudización del reclutamiento forzado de NNA, en donde la escuela cumple un papel protector fundamental.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018

12. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), a través de la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia (DAICMA), para que en coordinación con el Ministerio de Defensa, se adelanten las acciones que correspondan para proteger a los civiles de los riesgos asociados a los accidentes con MAP; así mismo, propiciar la asistencia y rehabilitación a víctimas y realizar campañas de concientización y educación para la población civil, especialmente en escuelas y colegios del municipio en asocio con las organizaciones de víctimas de MAP con presencia en la región.

Medidas de Atención

13. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional, para que se revise y de ser necesario se ajusten los protocolos y rutas de atención y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley. Lo anterior, ante el incremento del reclutamiento forzado.

14. A las alcaldías municipales de El Tarra y San Calixto, para que, a través de las Secretaría de Desarrollo Social, Comisaría de Familia o Secretarías de la Mujer, se brinde especial acompañamiento a las mujeres y a sus familias que han sido víctimas, acción a complementar con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas.

15. Al Instituto Departamental de Salud para que en coordinación con las E.S.E. locales, se agilice la atención psicosocial a las víctimas del y propender así por su recuperación y estabilidad emocional.

16. A Migración Colombia, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y la Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Norte de Santander, para que en coordinación con los alcaldes municipales objeto de la presente Alerta Temprana se lleve a cabo la implementación de una ruta que agilice la prevención, atención y traslado de mujeres migrantes en situación de riesgo.

17. A la alcaldía municipal de El Tarra para que avance en dar trámite a las solicitudes de la comunidad indígena de Iroconbingcayra en el marco de la implementación de los acuerdos alcanzados para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal en relación a los proyectos, iniciativas, campañas u otros que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de esta comunidad, así como para garantizar su autonomía y autodeterminación. Lo anterior, en el marco del desarrollo y cumplimiento del Decreto municipal N° 109 de 2020.

18. Al Ministerio de Salud y el Instituto departamental de Salud junto con la alcaldía municipal implementar estrategias para facilitar el acceso al derecho a la

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde:
		07/09/2018

salud en las zonas rurales del municipio, considerando el establecimiento de puestos de salud que permitan mitigar las dificultades de la población, así como adelantar campañas para la atención en salud para la comunidad indígena de Iroconbigncayra, con al menos 4 jornadas en territorio durante el año. De la misma forma, se realicen jornadas periódicas de atención en salud y prevención temprana de enfermedades con el pueblo Yukpa. Lo anterior, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de género, étnico e Inter seccional.

19. A la alcaldía municipal de El Tarra y la Gobernación de Norte de Santander junto con el acompañamiento técnico del Ministerio del Interior, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el ICBF, para establecer un Plan de Acción para la atención integral de la comunidad yukpa asentada en el municipio de El Tarra que permita avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida y en la garantía de los derechos individuales y colectivos de sus miembros, con especial atención a la garantía del acceso a la vivienda digna, acceso al agua potable, la educación y la reproducción cultural de NNJ, riesgo de apatridia, todo ello en el marco de la garantía a la participación, la consulta previa, libre e informada y el enfoque étnico diferencial.

20. A la Secretaría de Educación del departamento en conjunto con la secretaría de educación de El Tarra, para impulsar la educación propia para la reproducción cultural al interior del pueblo Yukpa y prevenir entre otros fenómenos, la asimilación forzada. La formulación de los lineamientos de este plan de educación debe contar con la participación de los miembros del pueblo Yukpa y allegarse conocimiento del mismo a la Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

Carlos Ernesto Camargo Assis
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías 15/10/2021 
Defensor Delegado Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas